que se dixessé, o pretextasse, muy bien se conocia, que no habia Iglesia, grande, ni pequeña, compuesta de Pastores, ó Prelados, y de Pueblo, en la qual se pudiese mostrar la Fé, que se intentaba poner en el credito, y reputacion de ser la sola, y unica verdaderamente Christiana. Por esto, pues, se vén precisados nuestros adversarios á añadir, que Dios ha tenido amigos fuera de el pueblo de Israel: que en el tiempo de la Captividad, y esclavitud en Babilonia y otra el pueblo estuvo privado de Sacrificio por el espacio de sesenta anos, que por un justo castigo de Dios, la verdad de su palabra, y de su culto, y la Fe Ca. tólica, son algunas veces de tal manera obscurecidas, que parece, que quasi están extinguidas, y que no queda yá Iglesia, como succedió en el tiempo de Elias, y en otros. De manera, que se puede llamar la Iglesia invisible, no porque los bombres, de que ella se compone, lo sean; sino porque frequentemente está oculta á nuestros ojos, y conocida de Dios solo, se desliza de la vista de los bombres. Ve ahi el Dogma de la invisible Iglesia, tan claramente, expresso, y establecido, como lo habia sido el de la visible Iglesia : es á saber, que la reforma, herida, y llena desde el principio, de la verdadera idéa y concepto, de Iglesia, la difine de manera que su visibilidad es de su essencia; pero la misma Reforma se arrojó á otras ideas, y conceptos extraños, por la imposibilidad de hallar una Iglesia siempre visible, que fuesse de su falsa creencia.

XVII La Iglesia in-Jurieu. Byst.p. 226.

Que este inevitable embarazo, y dificultad visible, por invencible sea la que ocasionó se arrojassen las qué fue in- Iglesias Calvinistas á concebir la quimera de venta da. Iglesia invisible, no se podrá dudar en manedel Ministro ra alguna, despues de haber oído al Ministro Jurieu, el qual dice: Lo que impelió á algunos Dostores

Reformados; (nota, que debia decir, lo que impelió á las Iglesias enteras de la Reforma en sus proprias Confessiones de Fé à precipitarse, y meterse en la embarazosa dificultad en que se empeñaron, negando, que la visibilidad de la Iglesia era perpetua, es el baver creido, que confessando, que la Iglesia es siempre visible, bubieran encontrado dificultad en responder á la question, y pregunta que la Iglesia Romana nos bace tan frequentemente, diciendo: Dónde estaba nuestra Iglesia ciento y cincuenta años há? Si la Iglesia es siempre visible, ouestra Iglesia Calvinista, y Euterana, no es la verdadera Iglesia, porque no era visible. Con que esto es con-

fesar con toda claridad, é ingenuidad igual la cau-

sa del embarazo, y dificultad en que se empeña-

ron sus Iglesias: y el mismo Jurieu, quien preten.

de haber sutilizado mucho, no saldrá mejor de su

intento, como se vera. Pero continuemos en

vér la intrincada dificultad de las mismas Igle-

DE LAS VARIACIONES. LIB. XV. 129

sias. As to less the total La Confesion Belgica imita manifiestamente á la Helvetica, pues dice en terminos claros: Que Belgica, y la Iglesia Católica, ó Universal, es la funta y Con- continuacion gregacion de todos los Fieles; que ella fue, que es, y dela embarasera eternamente, porque fesu Christo su eterno tosa dificul-Rey no puede estar sin subditos: Aunque por algun ciempo perezca pequeña, Y CO MO EXTINGUIDA Art. 27. ibida à la vista de los hombres, como en el tiempo de Achab, pag. 130. y de aquellos siete mil, que no habian doblade la rodilla delante de Baal. p. 5 1542 65 - 25 169. 20501

Notese, que no se dexa de añadir despues, que la Iglesia es la funta, y Congregacion de los elegidos, Ibid. Are. 28. fuera de la qual ninguno puede salvarse: que no es permitido, ni licito retirarse, ni separarse de ella, ni quedar solo á parte, sino que es necessario unirse á la Iglesia, y sujetarse á su disciplina: que puede ser distinguida, y vista por la pura predicacion, por la recta administracion de los Sacramentos, y por una Tom. IV.

Confesion

buena Disciplina : y por esto, dicen tambien, se puede discernir ciertamente esta verdadera Iglesia, de la qual no es permitido separarse.

Con que parece, que por una parte quieren decir, que esta Iglesia se puede siempre conocer bien, pues tiene tan claras señas, y calidades, como que jamás es permitido separarse de ella; y por otra parte, si nosotros les estrechamos, compeliendoles à que nos muestren una Iglesia de su creencia, por pequeña que sea, siempre visible, desde luego se preparan un efugio, y escapatoria, recurriendo á aquella Iglesia que no parece, ni se vé, aunque no se atrevan à decir libremente, ni afirmar en terminos absolutos, que esta se haya extinguido, sino solamente, que apa-

rece como extinguida.

XIX.

La Iglesia Anglicana se explica con ambigue-La Iglesia dad , pues dice: La Iglesia visible es la funta, Anglicana. Congregacion de los Fieles, en la qual es predicada Ibid Art. 19. la pura palabra de Dios, y los Sacramentos en ella son administrados segun la institucion de fesu-Christo. Es decir, que ella es lassi quando es visible; pero esto no es decir que sea siempre visible. Y lo -aradme sie que se anade no está mas claro, pues dice, como la -la la Iglesia de ferusalén, la de Alexandria, y la de Antiochia erraron, la Iglesia Romana ha errado tambien en la Doctrina, es à saber si infectando à estas grandes Iglesias, que eran como Madres de todas las demás, habia podido el error esparcirse por todas paries, de suerte que la profesion de la verdad se hubiesse extinguido por toda la tíerra, quisieron mas no decir palabra sobre esto, que exponerse por una parte à un horrible inconveniente, diciendo, que no quedo vá Iglesia alguna en que la verdad fuesse confessada: ó por otro lado, confessando que esso no es possible, estár precisados á buscar, ó inquirir lo que se sabe no poderse hallar, esto es, una Iglesia de su creen-

Cia,

DE LAS VARIACIONES, LIB. XV. 131 cia, siempre subsistente, pues es impossible encontrarla.

En la Confession de Escocia, la Iglesia Católica está difinida, que es la Sociedad de todos los elegidos: Y se dice que esta es invisible, y conocida de Dios solamente, el qual solo conoce à sus escogidos. Tambien se añade, que la verdadera Iglesia, cion. tiene por marca, y señal la predicacion, y los Sa- Hid. Art. T. cramentos: que en todas partes donde se ha de Eccl.p. 118. llan estas señales, aunque no hubiera mas que Ar. 16.p. 119. dos, ó tres bombres, alli está la Iglesia de Jesu-Christo, enmedio de la qual está él, segun su promessa: Lo qual se entiende, prosiguen diciendo, no de la Iglesia Universal, de la qual poco bá bemos bablado, sino de la Iglesia particular de Epheso, de Corintho, y assi de las demás, donde el Ministerio babia sido plantado por San Pablo. Cosa extravagante, y extraña, suponer diga Jesu-Christo, que el Ministerio pueda estár donde no hay mas que dos ó tres hombres! Pero era forzoso llegar à tanto extremo: porque el impossible de haber de hallar una sola Iglesia de su creencia, en la qual se hallasse un Ministerio arreglado, como en Epheso, 6 Corintho, siempre subsistente, les hacia perder la esperanza de diese de cosas: la prim ra , que ne ogzallad lat

He reservado para la ultima la Confession de los Pretendidos Reformados de Francia, no solo por la particularidad con que yo de los Predebo interessarme para con mi Patria, sino tam- tendidos Rebien porque en Francia los mismos Pretendidos Reformados han solicitado por muchissimo tiempo, y con el mayor cuidado la solucion, y salida de esta dificultad, que siempre permanece.

Demos principio por el Catecismo, donde Cal. Dom. 15. en la Dominica XV. sobre este Articulo de el Symbolo: Yo creo la Iglesia Católica, se ense-

XX Confession de Escocia, y manifiesta Contradic-

Catecismo formados de Francia.

na, que se le dá este nombre, y epitheto, para significar que assi como no bay mas que una Cabeza de los Fieles, assi tambien deben todos estár unidos en un cuerpo: de tal suerte, que no bai muchas Iglesias sino una sola, la qual está esparcida por todo el Mundo. Ahora pues, como era possible que la Iglesia Luterana, ó la Calvinista estuviesse esparcida, ó difundida por todo el mundo, quando apenas era conocida en algun rincon: y cómo

se pueden hallar en todos los tiempos, y en todo el Mundo Iglesias de esta moderna creencia? En esto consistia toda la dificultad: yá la

vieron, y conocieron, y la previenen, juzgando ocurrir à ella en la Dominica siguiente, que es la XVI. en la qual, despues de haber preguntado. si esta Iglesia se puede conocer de otra manera, que Dom. 16. creyendola, se responde en estos terminos: Certis-

simo es que bay visible Iglesia de Dios, segun que nos ba dado señas, muestras, y pruebas para conocerla: pero aqui (esto es en el Symbolo)

se babla propriamente de la compania de aquellos, que Dios ba elegido para salvarles, la

qual no se puede plenamente ver, ni percibir por

los ogos.

del Symbolo

En las clausulas expressadas parece que se Continua- dicen dos cosas: la primera, que no se habla de cion, en lo Iglesia visible en el Symbolo de los Apostoles: la fiesta la ex. segunda, que en defecto de una tal Iglesia, la pressada gra- qual se pueda mostrar visiblemente en su prove dificultad, pria creencia, basta tener su recurso à esta in-La Iglesia visible Iglesia, que no se puede plenamente vér con los ojos. Pero la prosecucion, y consequencias te reconoci- ponen un obstaculo à los dos puntos de esta da por visi- Doctrina, pues en ella se enseña, que ninguno consique el perdon de sus pecados, si antes no está incorporado con el Pueblo de Dios, y persevera en Unidad, y Comunion con el Cuerpo de Jesu Christo, y assi sea miembro de la Iglesia: De donde se concluye, DE LAS VARIACIONES. LIB. XV. 133

è infiere, que fuera de la Iglesia no bay mas que condenacion, y muerte: y que todos aquellos, que se separan de la Comunidad de los Fieles para bacer Secta á parte, no deben esperar salvacion, mientras están en la division, y discordia. Cierra, y seguramente, que el excesso de bacer secta à parte, es romper los exteriores vinculos, y lazos de la Unidad de la Iglesia. Lucgo se supone, que la Iglesia, con la qual es necessario estár en Comunion para obtener la remission de los pecados proprios, tiene una duplicada connexa union; es à saber, la interior, y la exterior, y que ambas son necessarias; primeramente à la Salvacion, y consiguientemente à la înteligencia del Articulo del Symbolo, respectivo á la Iglesia Católica. De manera, que esta Iglesia, confessada en el Symbolo, es visible, y se puede conocer en su exterior: por lo qual assimismo no han ossado decir, que no se pudiesse verla; sí solo, que no se podia verla plenamente, esto es, en lo que tiene de interior, que es una cosa, de que nadie disputa, porque no es de la jurisdiccion de los sentidos.

Todas estas ideas y conceptos del Cate. XXIII. cismo eran tomadas de Calvino quien lo com- Sentir, y papuso: porque explicando el Articulo, que dice: recer de Cal-To cree la Iglesia Católica, distingue el la Iglesia vino. visible de la invisible, conocida de solo Dios, la qual es la sociedad de todos los elegidos, y parece querer decir, que esta es dela que se habla en el Symbolo, pues dice: Aunque este Artirulo mira en alguna manera á la Iglesia externa, Num. 3. como si estas fueran dos Iglesias, y por el contrario no fuesse un punto constante, y fuera de toda duda, que la misma Iglesia, que es invisible en sus dones interiores, se declara, y manifiesta por los Sacramentos, y por la profession de su Fé. Pero esto succede, y proviene de que

en la Reforma siempre tiemblan sus Individuos. quando se trata de reconocer, y confessar la visibilidad de la Iglesia.

XXIV. Calvinistas

En esta Confession de Fé de los Calvinistas Confession de Francia, se procede y trata mas naturalmente, y yá se demostró en otra parte, que de Francia, en ella no se conoce otra Iglesia, que la que Conf. con el es visible. Pero el hecho ha quedado por cons-Ministro tante, y fuera de toda duda, como se verá Claudio, p. 9. despues. Ni tampoco habia cosa alguna que pudiesse ser menos disputada que esta, porque desde el Articulo XXV. donde empieza este assunto, hasta el Articulo XXXII. en que termina, se supone siempre, y sienta constantemente la Iglesia visible: y desde el Articulo XXV. se establece, y pone por fundamento, que la Iglesia no puede consistir, ni subsistir sin baber en ella Pastores, y Prelados, que tengan el cargo, y cuidado de enseñar. Luego esta es una cosa absolutamente necessaria, y los que se oponen á esta Doctrina son detestados, y abominados, como fanaticos. De lo qual se concluye en el Articulo XXVI. que ninguno se debe retirar á parte, ni contentarse, ó satisfacerse de su persona. De suerte que es nessario estár confederado, y unido exteriormente con alguna Iglesia, que es una verdad repetida, é inculcada en todas partes. sin que alli aparezca ni una sola palabra de Iglesia invisible. Sin embargo se debe notar, que en el Articulo XXVI. en que se dice, que no es permitido retirarse à parte, ni contentarse de su perso-Continua- na, sino que es necessario colocarse en alguna Iglesia. cion, en la se anade tambien: y esto se debe bacer en algun luqual la per- gar en que Dios baya establecido un verdadero orvisi- den de Iglesia: con que se dexa indeciso, si se entiende, o no, que semejamante orden subsiste

bilidad está siempre manifiestamen- siempre. te supuesta,

y sentada.

En el Articulo XXVII. se advierte, que se

DE LAS VARIACIONES. LIB. XV. 135

debe discernir con cuidado diligente, qual sea la verdadera Iglesia: las quales son unas palabras que hacen ver muy bien, que está supuesta, y sentada como visible: y despues de haber decidido, que es la compañia de los verdaderos Fieles, se añade, que entre los Fieles bay bypocritas, y reprobos, cuya malicia no puede borrar, ni cancelar el titulo de Iglesia. Donde se ve, que la visibilidad de la Iglesia está de nuevo claramente supuesta, y sentada.

Por los principios que se establecen en el Articulo XXVIII. es la Iglesia Romana excluida del titulo de verdadera Iglesia; pues habiendo sentado este fundamento, de que donde la palabra de Dios sulo de verno está, y no se bace profession alguna de sujetarse á dadera Igleella, y donde no bay uso alguno de los Sacramen- sia por el tos, á bablar con propriedad, no se puede juzgar Art. xxvIII. que bay Iglesia alguna; con que se declara, que se condenan las Juntas del Papado, respecto de que cia. la pura verdad de Dios está desterrada de él: en ellas los Sacramentos están deteriorados, viciados, falsificados, o aniquilados enteramente, y todas las supersticiones, é idolatrias están en uso. De lo qual deducen la siguiente consequencia, diciendo: Nosotros, pues, tememos que todos aquellos que tienen parte en tales actos, y que comunican con ellos, se separan, y se dividen de el Cuerpo de Jesu-Christol goud connigle nod obexistoms v , obenois

Con que se manifiesta, que no es posible decidir con mayor claridad, que no hay salvacion en la Iglesia Romana. Y lo que anaden, esto es, que todavia hay entre nosotros algun vestigio de Iglesia, en vez de suavizar las precedentes expresiones, antes las hacen mas vehementes, y fuertes, porque estos terminos mas significan un residuo, y un vestigio de una Iglesia, que en otro tiempo fue reputada por tal, que no una muestra de que en ella la haya ahora.

La Iglesia Romana excluida del ti-

Y es claro que Calvino lo entendía así, pues Inst. 4. c. 2. afirmaba, que la essencial Doctrina del Christianismo se ballaba totalmente olvidada en ella, esto es. en la Iglesia Romana. Pero el embarazo, y dificultad de hallar la sociedad, en que se pudiesse servir à Dios antes de la pretendida Reforma, es lo que ha causado eludir, y frustrar este Articulo, del modo que nos evidenciará la continua-

La misma causa y razon han precisado à eludir, y fustrar tambien el Articulo XXXI. que XXXI. en mira, y pertenece à la vocacion de los Ministros. que la inter- Mas por mucho que se haya repetido, todavia es rupcion del preciso necessariamente tratar de él, y tanto mas Ministerio, por quanto ha dado motivo á insignes Variaciones, aun en nuestro tiempo. Da pues prin-Iglesia Visi- cipio con estas palabras: Nosotros creemos ( y es ble son reco- un Articulo de Fé, por consequencia revelado de Dios, y revelado claramente en su Escritura, segun los principios sentados por la Reforma:) Nosotros, pues, creemos, que ninguno debe mezclarse por su propria autoridad en gobernar à la Iglesia. Es verdad: et assunto es constante, y fuera de toda duda; pero esto se debe bacer por eleccion, pues esta parte del Articulo no es menos cierta, y segura, que la otra. Porque es necessario ser elegido, diputado, comissionado, y autorizado por alguno; pues lo contrario es entrometerse, y mezclarse por si mismo, y por su propria autoridad, que claramente es lo que ellos mismos sientan, como que está vedado, y prohibido expressamente. Pero este es el embarazo, y dificultad de la Reforma. Pues es bien manifiesto, que no sabian, ni podian saber quien habia elegido, diputado, comissionado, ni autorizado á estos pretendidos Reformadores: y asi era muy necessario hallar aqui algun pretexto, titulo, o capa para tapar, y encu-

DE LAS VARIACIONES, LIB. XV. 137 brir un defecto tan visible, y patente. De aqui es. que despues de haber dicho, que es necessario ser elegido, diputado, y comissionado en algun modo, o forma, sea la que fuesse, sin expecificar nada, anaden estas palabras: En quanto es possible, y Dios la permita. Donde claramente se vé, que preparan una excepcion à favor de los Reformadores. Y con efecto, dicen luego immediatamente: La qual excepcion anadimos nosotros á esto, especial, y principalmente, porque algunas veces fue necessario, y aun en nuestro tiempo, en que el estado de la Iglesia se babia interrumpido, que Dios bubiesse suscitado, y becho compareciessen personas de un modo extraordinario, para restablecer nuevamente la Iglesia, que se ballaba arruinada, y en desolacion. Ya se reconoce, que no era possible expressar en terminos mas claros, y patentes, ni mas universales la supuesta interrupcion del Ministerio ordinario, establecido por Dios; ni tampoco esforzarla á mas, que á ser forzoso recurrir à la extraordinaria mission, en que Dios envia por si mismo, y tambien da pruebas particulares de su voluntad. Porque como se vé, confiessan con esto, franca, ingenua, y libremente. que aqui no tienen que producir Pastores, ó Prelados, que hayan consagrado, ni Pueblo que haya podido elegir: lo qual necessariamente traía dificultad en consigo la total extinccion de la Iglesia en su los Synodos visibilidad: y era cosa considerabie, que por de Gap, y la interrupcion de la visibilidad, y del Ministe- de la Rocherio, confessaban simplemente, que la Iglesia es- la, en orden taba arrainada; pero sin distinguir la visible de sia invisible la invisible, porque se habian internado en las se habia olsencillas idéas, y conceptos, à que naturalmen- vidado en la te nos lleva, y dirige la Santa Escritura, que confession son las de no reconocer Iglesia, que no sea de Fé.

Finalmente, se vino à encontrar, y se ad- de Fé. Tom. IV.

Syn. de Gap. c. de la Conf. virtió este inconveniente en la Reforma. Assi el año de 1603, quarenta y cinco despues de la confession de Fé, la dificultad fue propuesta al Synodo Nacional de Gap en estos terminos : Las Provincias se ballan exhortadas à ponderar en los Synodos Provinciales, en qué terminos se deba disponer, y extender el Articulo XXV. de la confession de Fé: por quanto babiendo de expressar lo que nosotros creemos rocante à la Iglesia Católica, de la qual se hace mencion en el Symbolo, no bay cosa alguna en la dicha confession que se pueda tomar; ni entender, sino por la Iglesia Militante, y visible. Y anaden un orden general, diciendo : Que todos vengan prepa-

rados sobre los asuntos de la Iglesia.

Es, pues, un hecho muy bien confessado, que quando se trata de explicar la doctrina de la Iglesia, articulo tan importante, y essencial en el Christianismo, que aun fue tambien enuncia lo en el Symbolo, es cierto que la idea, y concepto de la Iglesia invisible, ni aun ocurre, ni se presenta à la mente de los Reformadores: tan lexos estaba semejante idea de la recta razon, y tan poco natural era. Pero no obstante, despues con las cosas, ó circunstancias que ocurren se va reflexionando, y se advierte, que se necessita de ella : porque no se puede hallar Iglesia que haya siempre visiblemente persistido, y perseverado en la creencia que se professa, y assi se busca el conveniente remedio à esta omission tan notable. Pero qué? Es por ventura decir, que la Iglesia podia ser notablemente invisible? Esto sería introducir en la confession de Fé un sueño, y delirio tan ageno de buen juicio, y de la recta razon, que aun no habia caido en el pensamiento de los que la habian dispuesto, y extendido. Resolvióse, pues, finalmente, dexarla en su ser integro; y quatro años despues en el de 1607 en el Synodo NaDE LAS VARIACIONES. LIB. XV. 139

cional de da Rochela, despues que todas las Provincias hubieron exâminado muy bien lo que faltaba á la confesion de Fé, se determinó, y concluyo no añadir, ni disminuir cosa alguna de los Articulos XXV, y XXIX, que eran aquellos en Synod. de la que la visibilidad de la Iglesia estaba mas bien Rochel. ann. expressada, y que no se tocasse de nuevo al asun- 1607. quien se an que frabiendose propuesto la que sissigl al sb ot

Sin duda que el Ministro Claudio era el mas XXIX. sutil de todos los hombres en eludir, y subs- Vana sutiletraerse de las decisiones de su Iglesia, quando za del Miestas le causaban desazon, ó incomodidad ; per dio, dirigida ro esta vez juega y se burla de ellas demasiado á eludir, y patentemente: porque el quisiera hacernos creer, frustrambla que toda la dificultad, que encontraba el Sy- fuerza de esnodo de Gap en la confesion de Fé, fuesse tos Synodos. haber deseado este, que en vez de expressar so- curso de M lamente la parte militante, y visible de la univer- de Cond. psal Iglesia, se bubieran expresado igualmente sus 220. partes invisibles, que son la Iglesia Triunfante, y la que todavia ha de venir. Pregunto yo ahora, no era esta en efecto una question bien in portante, y muy dificit para hacerla agirar en todos los Synodos, y en todas las Provincias, à fin de decidirla en el próximo Synodo Nacional Habia jamás, ni aun caido en el pensamiento de alguno el mover una tan insubstancial, y frivola question? Y para creer, que se hubiesse tenido tal pensamiento, o que se hubiessem puesto en este cuidado, no sería necessario haber puesto en olvido todo el estado de las controversias, desde el principio de la pretendida Reforma? Pero es visto , que el Ministro Claudio no queria confesar, que el embarazo, y dificultad del Synodo era no hallar la invisible Iglesia en la confesion de Fé, siendo así que su compañero el Ministro Jurieu, quien en esto procede mas sin-

cero, é ingenuo, concede que se creía neces-

99.4.0.6.

S. n. 17. sitar de ella en el partido para responder à la question, y pregunta sobre el donde estaba la filiaba a la confesion de Fe , se determino, siesigi

El mismo Synodo de Gap hizo una impor-Memorable tante decision sobre el Articulo XXXI. de la decision à confesion de Fe, que trataba de la extraordique no hay naria vocacion de los Pastores, o Prelados: porquien se a- que habiendose propuesro la question de si era tenga, ni à conveniente, y util, quando se tratase de la vocadel Synodo cion de los Pastores, que reformaron la Iglesia; el de Gap so, fundar la autoridad, que estos tuvieron para reforbre la voca- marla, y enseñar sobre la vocacion, que babian decion extra- ducido de la Iglesia Romana, juzgo la Compañia, que se debia referir sencillamente, segun el Articulo, á la vocacion extraordinaria, por la qual les babia Dios impelido interiormente a este Ministerio, y no á lo poco, que les quedaba de aquella vo. cacion ordinaria corrompida. Tal fue la decision del Synodo de Gap; pero como lo hemos notado ya muchas veces, jamás á la primera vez se habla, ni dice bien en la Reforma. Pues en vez de que esta decreta, y ordena aqui, que se haya de recurrir simplemente à la vocacion extraordinaria, se ve que el Synodo de la Rochela dice, que se haya de recurrir a ella principalmente. Pero tampoco se estará á la explicacion del Synodo de la Rochéla, ni sera seguida mas que la determinacion del de Gap , y todo el sentido, y concepto del Articulo con tanta vigilancia, y exactitud explicado por dos Synodos, será invertido, y variado por solos dos

tros eluden, y frustran el Ministros. Decreto de

Los Ministros Claudio, y Jurieu no quisiela vocacion ron ya mas la extraordinaria vocacion, en que extraordi- Dios envia por sí mismo, ni les atemoriza la Def. de la confession de Fé, ni aun tampoco los Synoreip. 1. c. 4. dos : porque como en realidad no se hace yp. 4. c. 6. aprecio en la Reforma, ni de confession alguna DE LAS VARIACIONES. LIB. XV. 141

de Fé, ni de Synodo, y en la misma solo se responde por modo de hablar, sin decir, esto es, propter formam, y nada mas, assi tambien se contentan con los menores efugios, y escapatorias, por frivolas que sean. Al Ministro Claudio nunca faltan estas , y assi dice : Una cosa es el derecho Resp. à M. de enseñar, y practicar las funciones, ú oficios de de Cond. pag. Pastor; y otra cosa es el derecho de trabajar por la 313. 133. reformacion. De suerte, que en quanto à lo ultimo supone, que la vocacion era extraordinaria, à causa de los extraordinarios dones, con que á su entender fueron adornados los Reformado. res; pero no hubo cosa alguna extraordinaria por lo respectivo à la vocacion al Ministerio Ibid. p. 307. de Pastor; pues aquellos primeros Pastores, ó 313. Prelados eran establecidos por el pueblo, en el qual naturalmente reside el origen, y fuente de la autoridad, y de la vocacion, segun quieren suponer. Tobroelons to no togob y groin

Es patente, que con modo mas material, y aun necio no se pudiera eludir, y frustrar la efi- dinaria vocacia del Articulo XXXI. pues es claro, que en cacion senél no se trata en manera alguna del trabajo ex tada en la traordinario de la reforma, ni tampoco de las confession, raras calidades, ó talentos de los Reformadores, de Fé, y en sino meramente de la vocacion para gobernar á los dos Syla Iglesia, en la qual no era permitido, ni licito cionales, es intrometerse, ni mezclarse por si mismo ninguno. abandonada Es assi, que en orden a esto, y por esta razon contodo esos se hacia el recurso á la extraordinaria vocacion: y por clara consequencia era á causa de las Pastorales funciones. The or newspape no become

El mismo Synodo no se explica en orden á esto con menor claridad, y distincion: porque aun sin solo pensar en distinguir la potestad de reformar, y la de enseñar, que en realidad estaban tan unidas, pues la misma potestad, que autoriza para enseñar, tambien autoriza para

Pero con todo, yá no habia modo, ni medio para defenderla, ni mantenerla, porque no tenian señal alguna de ella, ni dos Synodos habian podido hallar otra cosa para autorizar á estos Pastores extraordinariamente enviados, sino solo que ellos se decian impelidos interiormente à su Ministerio. Bien notorio es, que los caudillos, y Gefes de los Anabatistas, y de los Unitarios decian lo mismo; pero no hai medio mas cierto, y seguro para introducir a todos los fanaticos, visionarios, y locos en el empleo de Pastor, o Prelado, om atm obom nos sup , sastuq at

Ve ahi un hermoso, excelente campo abier-El presente to à los Católicos. Tambien es cierto, que estos estado de la han estrechado en tanto grado los argumentos controversia tocantes à la Iglesia, y al Ministerio, que el" respectiva à desorden se ha introducido en el campo enemila Igle 12, go, v el Ministro Claudio, despues de haber esforporta, zado la astuta sutileza, mas que nunca se habia Tosubbasde hecho; sin embargo, no pudo satisfacer, ni contentar al Ministro Jurieu. Mas lo que el uno, y el otro han dicho sobre este assunto, los passos que han dado ácia la verdad, los grandes absurdos, en que han caldo precipitados, por no haber seguido suficientemente su principio, han puesto la question respectiva à la Iglesia en un estado, que no me es posible disimular, sin omitir una de las partes, y lugares mas essenciales de esta Historia, de la qual es inseparable, y sproprize the descines a temperation sing existing

DE LAS VARIACIONES. LIB. XV. 143

Estos dos Ministros suponen y sientan, que XXXIV. la Iglesia es visible, y siempre visible; mas no Ya no senos es en esta parte donde se dividen y discuerdan. dispura, ni litiga la vi-Y para que de ningun modo se dude, que el Mi- sibil de de nistro Claudio persistio, y persevero en este su la Iglisia. sentir, y opinion hasta el fin, produciré aqui Respuesta al el ultimo escrito, que trabajó sobre este assun- discurso de to. En el, pues, sienta, y enseña, que la ques. M. de Cond. tion entre los Católicos, y los Protestantes, pag. 73. ibid. no es, si la Iglesia es visible: que no se niega en su Religion, que la verdadera Iglesia de Jesu-Christo, aquella á la qual miran sus promessas, sea tal visible Iglesia: assi determina, y decide clarissimamente, que el passage de San Pablo, en que la Iglesia está representada sin mácula, y sin ruga no mira solamente à la Iglesia, que està en el Cielo, sino tambien à la Iglesia visible, que se balla en la tierra; y que assi la Iglesia visible es el Cuerpo de Jesu Christo, ó (lo que viene á ser lo mismo) que el Cuerpo de Jesu Christo, el qual solo es la verdadera Iglesia, es visible: que este es el sentir de Calvino, y de Mostresat, y que no se debe buscar la Iglesia de Dios fuera del estado visible del ministerio de la palabra.

Esto es confessar clarissimamente, como se ve. XXXV. que la Iglesia no puede estar, ó ser sin su visiv Las promebilidad, ni tampoco sin la perpetuidad de su Mi- sas de Je unisterio: en esta misma forma lo reconoció, y Christo so-bre la visibiconfessó tambien el citado Autor en muchas para lidad están tes, especialmente al explicar las palabras siguien confessadas. tes: Las puertas del Infierno no prevalecerán con Ibid. part. tra ella, donde habla de esta manera: Si se en- 105. Mall. tiende en estas palabras una perpetua subsistencia del 16.28. Ministerio en un estado suficiente para la salvacion de los elegidos de Dios, á pesar, y sin embargo de todos los esfuerzos del Infierno, y no obstante los desordenes, y las confusiones de los mismos Ministros; esto es lo que yo mismo reconozco tambien , que fesu Christo

כנוריום ולפ